



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca**

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza Cundinamarca., veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

**ORDINARIO LABORAL ÚNICA INSTANCIA – CONTROVERSIAS CONTRATO DE TRABAJO
- 252863105001-2021-00141-00
DEMANDANTE: WILMER FERNEY ALFONSO ACERO
DEMANDADO: ESPERANZA FAJARDO DE BENAVIDES**

Revisadas las presentes diligencias, el Despacho **DISPONE**

1. Téngase en cuenta para todos los efectos legales a que haya lugar, que el curador ad litem designado **JUAN CARLOS VILLARAGA SARMIENTO** aceptó el encargo encomendado mediante correo electrónico de fecha 27 de junio de 2023 (pdf 45) a quien le fue remitido el expediente virtual.
2. Previo a admitir la renuncia presentada (pdf 47), deberá la profesional del derecho aportar la comunicación enviada al poderdante en tal sentido debiendo aportar la constancia de recibido, lo anterior de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso.
3. Se convoca a las partes para el día **8 DE MAYO DE 2024 A LAS 10:00 AM** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 72 del C.P.L., y de la S.S. La inasistencia sin causa justificada acarreará las sanciones previstas en la norma en cita.
4. Se requiere a las partes, para que alleguen las direcciones de correo electrónico de las partes, apoderados y testigos que deban concurrir a la mencionada audiencia.
 - a) La audiencia será adelantada virtualmente a través de la plataforma MICROSOFT TEAMS, para lo cual se les enviará el link de acceso a la dirección de correo reportada en el proceso, y se deberá atender el siguiente protocolo:
 - b) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada.
 - c) Los testigos y peritos solamente serán admitidos a la reunión en el momento en que la señora Juez lo indique. Los testigos deberán estar atentos al llamado del despacho.
 - d) Las partes y los apoderados deberán conectarse a la hora señalada. Tanto partes, como apoderados, testigos y/o peritos, deben conectarse desde locaciones adecuadas. **NO SE ADMITIRÁN A LA AUDIENCIA PERSONAS QUE SE ENCUENTREN CONECTADAS EN VÍA PÚBLICA, LUGARES CON ALTO RUIDO, SITIOS ABIERTOS AL**

PÚBLICO, VEHÍCULOS AÚN CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DETENIDOS O QUE EL PARTICIPANTE NO ESTE CONDUCIENDO.

- e) Durante el curso de la audiencia, no se permite a las partes ni a los apoderados insinuar ninguna clase de respuesta a los testigos o peritos, ni a la parte en su interrogatorio.
- f) Finalizada la declaración de cada testigo, este solo podrá desconectarse de la diligencia, cuando esta haya finalizado, o cuando la señora Juez así lo indique. La inasistencia injustificada de los testigos será sancionada en la forma prevista en el artículo 218 del C.G.P., con multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes, sin perjuicio de prescindir de la prueba testimonial.

NOTIFÍQUESE (1),

La Juez,

MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb

Firmado Por:
Monica Cristina Sotelo Duque
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Funza - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 43200d9336e26b0076a21aa51490963a8ac31d0b4efe3043ee21b0f53dbb3c49

Documento generado en 20/10/2023 10:21:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**